Núm. 97.—Martes 25 de Abril de 1922

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retractivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1902

Artículo 98. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes. . .	5	Un mes. . .	6
Trimestre . .	12 50	Trimestre . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses. . .	28
Un año. . .	40	Un año. . .	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 24 Abril 1922)

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

—:=:—

Núm. 1.509

Sección de Obras Públicas

ELECTRICIDAD

Por resolución motivada de éste Gobierno de fecha cinco del actual se ha otorgado a don Joaquín Carbonell y Trillo Figueroa, Ingeniero de Minas, como Director Gerente de la Sociedad de Gas y Electricidad de Córdoba, autorización para ampliar la actual red de distribución de energía eléctrica de la misma dentro de ésta Capital, haciéndola subterránea y estableciendo diferentes centros de transformación.

Lo que se publica en éste periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo tercero del Real Decreto de veinte y seis de Abril de mil novecientos diez y ocho.

Córdoba veinte y dos de Abril de mil novecientos veinte y dos.—El Gobernador civil, *Manuel Suca Escalona*.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

DE ALCRACEJOS

—:=:—

Núm. 1.604

Don Bonifacio Romero Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico. Que expresada Junta en sesión de hoy y para cumplir lo dispuesto en el artículo treinta y siete de la ley electoral acordó hacer las designaciones de adjuntos y suplentes que en unión de los presidentes han de constituir las mesas en la elección de un Diputado a Cortes que habrá de verificarse en esta villa el día treinta del actual.

Distrito primero.—Sección única

Adjuntos,

Don Rafael Maldonado Luengo y don Ramón Maldonado Suarez.

Suplentes,

Don José María Ayala Cruzado y don Indalecio Alvarez Reina.

Distrito segundo.—Sección única

Adjuntos,

Don José Moreno Zapata y don Antonio Ayala Fernández.

Suplentes

Don Antonio Ayala López y don Antonio Muriel de Zuñiga.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia expido la presente que visa el señor Presidente de esta Junta en Alcaracejos a diez y seis de Abril de mil novecientos veinte y dos.=Bonifacio Romero.—V.° B.°: Juan García Arévalo.

AYUNTAMIENTOS

MORILES

Núm. 1.498

Don Juan Ramón López Fernández, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de 26 de Enero último, ha acordado declarar definitivas las listas electorales de Compromisarios para la elección provincial de Senadores del Reino, que han de regir en el corriente ejercicio y que fueron publicadas oportunamente, toda vez que, durante los veinte días que han estado expuestas al público, no se ha presentado contra ellas reclamación alguna.

Dado en Moriles a 7 de Abril de 1922. —Juan López.

CARCABUEY

Núm. 1.504

Don Rafael Montes Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que como preliminares al sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de esta villa en el actual año, se han formado las listas de los mismos y la designación de secciones y demás requisitos que la ley determina, cuyos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días dentro de los cuales podrán hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Carcabuey 22 de Abril de 1922.—Rafael Montes.

PRIEGO

Núm. 1.505

Don Enrique Pérez Luque, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que terminada por la Junta municipal, la matrícula de individuos y entidades sujetos al pago de patentes por ventas de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, queda de manifiesto en la Secretaría municipal y por tiempo de ocho días hábiles, a fin de que los que pudieran creerse perjudicados puedan deducir las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que para general conocimiento se hace público.

Priego 21 de Abril de 1922.—Enrique Pérez.

Ministerio de Cultura 2024

Tesorería de Hacienda
de la provincia de Córdoba

EDICTO

Resultando en descubierto con la Hacienda Pública, los individuos que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy, y usando de las facultades que me confiere el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado declararlos incursos en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre el importe total el débito.

Núm. 1.488

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	PRESUPUESTOS	CONCEPTOS	IMPORTE Pts. Cts.
Manuel Oclegon González	Córdoba	1.912	Derechos Reales	6 19
Antonio Cabanillas Sánchez	Peñarroya	1.921—22	»	80 40
Cipriano Agredano Madueño	Hinojosa	1.920—21	»	46 40
Francisco Cambron Pérez	Peñarroya	« «	»	46 40
Julia Angela Asuncion	»	1.910	»	178 90
Angela Rivera Molero	»	«	»	17 56
La misma	»	«	»	10 90
Juan José Granado Ollero	Blazquez	1.919	»	87 20
Antonio Jesus Delgado Rizquez	Villanueva del Rey	1.921—22	»	327 60
Antonio Pérez Berengena	»	« «	»	161 40
Manuel López Cabrera	»	« «	»	33 49
Manuel Dominguez Navarro	»	« «	»	48 20
Antonio Morago Cabrera	»	« «	»	63 56
Encarnacion López Maranjo	»	« «	»	198 99
Manuel López del Rey	»	« «	»	198 93
Antonia Josefa del Rey Berengena	»	« «	»	1 418 12
Francisca Garcia López	»	« «	»	77 65
Juan Obrero del Castillo	»	1.920—21	»	68 71
Manuel Bermudo Bermudo	»	« «	»	114 00
Samuel Fernandez González	»	« «	»	46 80
Juan Bautista González Soler	»	« «	»	31 70
El mismo	»	« «	»	41 32
José Montero Muñoz	»	« «	»	19 97
Herminia García y Garcia	»	« «	»	19 97
José Montero Muñoz	»	« «	»	8 43
Antonio Infante Ventura	»	1.919—20	»	34 61
Reyes Martin Cabrera	»	« «	»	22 05
Andres Carrasco Benavente	»	1.918	»	13 91
Juan Fesnandez Gómez	»	«	»	23 18
Abdon Albardia Toledano	»	1.913	»	3 68
Antonio Fernandez Rodriguez	Espiel	1.921—22	»	71 80
Francisca Romero	»	« «	»	17 68
Cristóbal Núñez Jiménez	»	« «	»	19 92
Juan Antonio Plazuelo del Rio	»	« «	»	28 88
Juan Manso Podriguez	»	« «	»	29 24
Pedro Briceño Peralta	»	« «	»	44 00
Adriano Romero Brígido	»	« «	»	73 46
Juan Manso Rodriguez	»	1.92 —21	»	218 16
Juan Morales Pérez	»	« «	»	36 38
Rafael Jiménez Núñez	»	« «	»	266 68
Florencio Romero Madrid	»	« «	»	53 32
Manuel Ruiz Madrid	»	1.921—22	»	46 10
Carmen Ruíz Madrid	»	« «	»	46 10

Continuará

FUENTE TOJAR

Núm. 1.490

Don Francisco Antonio Matas Cordón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 66 de la vigente ley Municipal, el Ayuntamiento de esta villa ha practicado como preliminar para el sorteo de Vocales de la Junta municipal la división del término en sesiones, en la siguiente forma:

Sección primera

Calles Conde Tójar, Llana y Fuente, con tres vocales.

Sección segunda

Calles Cruz, Barrionuevo, Huertos y Castil de Campos, con dos vocales.

Sección tercera

Calles Vieja Enmedio, Escaleruela y Carrera de la Virgen con dos vocales.

Sección cuarta

Calles Baja, Priego San Agustín, San Isidro, Amador, Plaza de la Fuente, Cubertilla, Todos Aires y caseríos de campo, con dos vocales.

Lo que se hace público, según lo determina la propia ley Municipal.

Fuente Tójar 18 de Abril de 1922.—El Alcalde, Francisco Matas.

MORILES

Núm. 1 499

Don Juan Ramón López Fernández, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia, cumpliendo con lo que dispone el artículo 64 y siguientes de la ley Municipal, en la sesión ordinaria celebrada en el día de ayer, ha acordado que el número de secciones en que ha de dividirse este término, para proceder en su día al sorteo de los Vocales asociados que, en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal que regirá en el actual año económico, sea de tres comprendiendo cada una de ellas las calles y número de Vocales que se expresan a continuación:

Sección primera

Calles Fernández-Jiménez y Molinos, que eligirá tres Vocales.

Sección segunda

Calles Alta, Colegio Llano de la Posada y Paseo de San Jerónimo, que eligirá otros tres.

Sección tercera

Calles Tejar, Canalejas, Estación, Gómez de la Serna, Horno, Santón, Pasage, Acalá-Zamora, Escuelas, Monturque y caseríos rurales, que eligirá otros tres

Lo que se hace público por medio del presente edicto y por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Moriles 14 de Abril de 1922.—Juan López.

ZUHEROS

Núm. 1.506

Don José Jiménez Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado proceder a la renovación de la Junta municipal que ha de funcionar en el año económico actual, dividiendo para ello a los contribuyentes en cuatro seccio-

nes por calles, comprendiendo la primera sección las de Horno y Barrera, eligiendo por sorteo dos vocales; la segunda las de Sagasta y Alcalá Zamora, eligiendo tres vocales; la tercera las de Pozo, Fernández Jiménez y Fernández Guerra, eligiendo tres vocales y la cuarta las de Nueva, Cerrillo, Tercias, Mina y casas de campo, eligiendo dos vocales.

La anterior distribución así como la lista de contribuyentes estará expuesta al público por término de ocho días a contar desde la publicación en el Boletín Oficial, para oir reclamaciones.

Zuheros 22 de Abril de 1922.—José Jiménez.

POZOBLANCO

Núm. 1.081

Lista definitiva de los señores Concejales y número cuádruple de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores.

Señores Concejales

D. Juan P. Arroyo Fernández
Mateo Dueñas Calero
Alfredo Muñoz Bautista
Lucas del Rey García
Antonio Cabrera Cabrera
Alejandro Sánchez Ruiz
Juan Martín Cruces
J. Elías Cabrera Caballero
Mateo Qairós García
Antonio Cabrera García
Telesforo Herruzo García
Humberto Gozalbez Bermejo
Juan Fernández García
Acisclo Blanco Fernández
Francisco Carmona Medina
Antonio Cabrera Amor
Vacante por renuncia.

Mayares contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
Excmo Sr. D. Andrés Peralbo Cañuelo	4 752 30
D. Antonio Cabrera Sánchez	3 754 70
Augusto Gómez Delgado	2 194 84
Enrique Gozalvez Terol	2 016 54
Francisco García Arévalo	1 065 60
Cecilio Delgado Cabrera	965 25
Ricardo Vizcaino Herruzo	914 31
Juan Bosch Grau	898 73
Pedro García Caballero	865 95
Juan García de Sapúlveda	844 47
Antonio Moreno Rubio	836
José M. Tirado Cano	764 81
Guillermo Caballero Muñoz	709 83
Lázaro Delgado Cabrera	689 74
José Delgado Cabrera	681 37
Antonio Herrero Delgado	675 83
Pedro Delgado Cabrera	655 71
Pedro Cabrera Caballero	620 63
Hipolito Cabrera Calderón	640 15
Segundo Delgado Cabrera	600 57
Miguel Muñoz Molina	598 06
Diego Caballero Cejudo	581 20
Antonio Aparicio Gómez	562 11
Nemesio Muñoz Herruzo	544 27
Arsenio Ruiz López	498 73
Pedro Marta Muñoz	487 73
D. José Cejudo Muñoz	497 44
Ulderico García Rubio	475 53
Bartolomé Muñoz y Muñoz	475 53
Juan Escribano Merchan	465 83
Joaquín Cabrera Valero	459 58
Sebastián Ortiz Rodríguez	439 23
Juan Muñoz Dueñas	419 75
Francisco Castro Blanco	385 87
Federico López López	356 09
Moisés Moreno Castro	335 73
Juan Domínguez García	307 31
Juan Ponce Vega	397 90
Raimundo Moreno Castro	294 24
Angel Moreno Rubio	293
Francisco Jurado Cruz	289 65
Antonio Bueno Roldán	286 81
Pedro López Pozo	284 46
Angel García Arévalo	265 76
Justo Castro Muñoz	265 76
Miguel Rodríguez Caballero	259 53
Agustín Caballero Fernández	245 14
Pedro José Redondo	238 04
Florencio Muñoz Calero	231 06
Pedro Alba Romero	241 65
Angel Habas Cremaes	231 38
Juan Cabrera Muñoz	227 33
Arturo Cobos García	226 62
Antonio Cabrera Muñoz	223 58
Juan Calero Rubio	220 38
Pedro Castro Rojas	220 38
Pedr Redondo Cabrera	22 38
Antonio Cabrera Blanco	2 8 75
Claudio Caballero Blanco	190 41
Mario Cabrera Amor	183 86
Pedro Cabrera Herrero	180 83
Guillermo Vizcaino y Herruzo	165 48
Angel García Arévalo Gil Arana	154 88
Pedro Encinas Sánchez	148 08
Juan Arroyo Sánchez	145 05
Sebastián Blanco Copado	142 95
Nicasio Gómez Cabrera	139 94
Francisco Torres Calero	138 97

Pozoblanco seis de Marzo de mil novecientos veinte y dos.—El Alcalde, Juan P. Arroyo.—El Secretario, Antonio Moreno.

EL CARPIO

Núm. 1.590

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta villa durante el cuarto trimestre del año 1921-22, que forma el Secretario que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Mes de Enero de 1922

Sesión supletoria a la ordinaria del día 31 de Diciembre anterior, celebrada en 2 de Enero.

Preside el señor Alcalde don Francisco Gracia Espin.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Prestar cumplimiento a las disposiciones del Boletín Oficial y a la correspondencia recibida.

Aprobar la distribución de fondos del mes de Enero.

Aprobar asi mismo después de su examen los ingresos obtenidos y pagos realizados durante el mes de Diciembre último.

También se aprueba la cuenta del trimestre que rinde el Depositario de fondos, y que se remita por duplicado al señor Gobernador civil para su inserción en el Boletín Oficial.

Se formó la lista de mayores contribuyentes que en unión de los Concejales de este Ayuntamiento tienen derecho a elegir Compromisarios para las elecciones de Senadores que se ocurran en el año actual de 1922 y que se remita dicha lista al señor Gobernador para su publicación en el Boletín Oficial y se anuncie al público para la presentación de reclamaciones.

Conceder un socorro de lactancia al vecino pobre Juan Garrido Pozo, por término de un año y en la cantidad de quince pesetas mensuales.

También se concede un socorro domiciliario de quince pesetas a la vecina pobre María Lucía Lora Torralba.

Aprobar el extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación en el tercer trimestre y que se remita al señor Gobernador para su inserción en el Boletín Oficial.

Y se levantó la sesión.

Sesión supletoria a la ordinaria del día 7 de Enero celebrada el 9 del mismo.

Preside el señor Alcalde don Francisco Gracia Espin.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior se adoptaron los acuerdos siguientes:

Prestar cumplimiento a las órdenes del Boletín Oficial y a la correspondencia recibida.

Aprobar el proyecto de ordenanzas municipales para el régimen de la población y que se remitan al señor Gobernador civil para su sanción.

Conceder en arrendamiento por término de dos años a José Serrano Gómez las habitaciones bajas de la casa que antes fué panera del Pósito, hoy propiedad del Ayuntamiento, cuyo arrendamiento terminará en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y tres, satisfaciendo de alquiler por trimestres adelantados a razón de veinte y dos pesetas cincuenta céntimos mensuales.

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1922-23, formado por la Comisión de Hacienda; que se anuncie su exposición al público por término de quince días y que una vez transcurrido el plazo se de cuenta del mismo a la Junta municipal para su discusión y aprobación definitiva.

Y se levantó la sesión.

Las sesiones ordinarias de los días 14, 21 y 28 de Enero y 4 de Febrero no pudieron tener lugar por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria a la ordinaria del día 4 de Febrero celebrada el 6.

Preside el señor Alcalde don Francisco Gracia Espin.

Leida y aprobada el acta de la anterior, por el señor Alcalde de hizo uso de la palabra para dar cuenta a la Corporación del fallecimiento de doña Angeles Delgado Alcarez esposa del Concejal de este Ayuntamiento don Miguel León Muñoz y del de don Bartolomé Solis Cobos segundo Teniente de Alcalde de esta Corporación.

Se acuerda suspender la sesión por quince minutos en señal de duelo y que conste en acta el sentimiento de la Corporación autorizando al señor Alcalde para que nombre de la misma lo haga presente a las respectivas familias, conceder gratuitamente y a perpetuidad una bovedilla en el Cementerio solo para el cadáver de don Bartolomé Solis Cobos.

Reanudada la sesión después de transcurrir el tiempo marcado en el acuerdo anterior se adoptaron los acuerdos siguientes:

Prestar cumplimiento a las disposiciones del Boletín Oficial y a la correspondencia recibida.

Aprobar la distribución de fondos del mes de Febrero.

Aprobar asi mismo después de ser examinados los ingresos obtenidos y pagos realizados en el mes de Enero anterior.

Señalar como jornal medio de un bracero en la localidad la cantidad de tres pesetas cincuenta céntimos a los efectos de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazos.

Declarar pobre a los efectos de su ingreso en el Hospital de crónicos de esta provincia al vecino Antonio Bioque Sotillo.

Conceder a Joaquín Gavilán, Catalina Aguilar Pozo y Francisca León Sotillo un socorro domiciliario de diez pesetas a cada uno y que sean satisfechos del capitulo 5.º artículo 2.º del presupuesto vigente.

Conceder un socorro de lactancia de quince pesetas mensuales a Bartolomé Jurado Mejías por termino de un año.

Y se levantó la sesión.

(Concluirá).

Juzgados

AGUILAR

Núm 1.527

Don José Aparicio de Arcos, Juez municipal de esta ciudad e interino de primera instancia de la misma.

Por virtud del presente se hace saber: Que por ante el infrascripto Secretario se sigue expediente a instancia de don Joaquín Cabezas Varo, de estos vecinos, para acreditar el dominio de las siguientes:

Una suerte de olivar que antes fué olivar y hoy tierra calma, en Camarata, de este término, su cabida es una hectárea, ochenta y tres áreas y tres

centiáreas; linda por el Norte, Miguel Varo Jurado; Este, más del solicitante; Sur, de José Pino Cejas y Oeste, Antonio Flores Berenguer.

Otra suerte de tierra en la huerta Nido, del propio término con cabida de dos hectáreas, cuatro áreas, setenta y tres centiáreas; linda por el Norte con carretera de Córdoba a Málaga; Este, más de Mercedes Varo Cosano; Sur, Francisco Aragón Campos, y Oeste, Francisco Ríos.

Otra suerte de tierra olivar en la Hormigosa, del propio término, con cabida de una hectáreas, doce áreas, veinte y tres centiáreas; linda al Norte, más de Francisco Casas; Este, herederos de Juan Reina; Sur, olivos de Manuel Aragón Calvo, y Oeste, de Antonio Arrebola Guerra.

Otra tierra calma en Piedra de Varo o del Cid, término de Monturque, con cabida de una hectárea, veinte y dos áreas, cuarenta y cuatro centiáreas; linda al Norte, propiedad de Manuel Cosano; Este, el camino de Lucena; Sur, tierra de Joaquín Aguilar, y Oeste, de Francisco Cosano.

Y otra suerte de tierra en el pago Puta de Grajo, de este término, con cabida de cuarenta y cinco áreas, noventa y una centiáreas; que linda al Norte, más de Antonio Hierro Pulido; Este, Diego Varo Cosano; Sur, Carmen Varo López, y Oeste, de Francisco Fernández Pérez.

Las adquirió las cuatro primeras por compra a María Josefa Cosano Rojas, y la última por herencia de su padre Francisco Cabezas Jiménez, apareciendo aquellas inscritas a Ruperto Cosano Rojas y esta no lo está a favor de nadie.

Por tanto, de acuerdo con el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que en el término de ciento ochenta días comparezcan en el expediente a alegarlo

Advirtiéndose que dicho plazo empieza a contarse desde el día veinte y cinco de Abril de mil novecientos veinte y dos, en que tiene lugar el primer llamamiento.

Dado en Aguilar a diez y siete de Abril de mil novecientos veinte y dos. —José Aparicio.—El Secretario, P H, Juan Sánchez.

AGUILAR

Núm. 1.528

Don Agustín Romero Fuentegueras, Juez de primera instancia de este partido.

Por virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de Antonio Cosano Cosano, sobre acreditar el dominio de la finca que a continuación se describe:

Casa para habitación, sita en calle Castelar, de esta población, marcada con el número veinte y dos; linda en la actualidad por la derecha entrando, con otra de Juan Campos Lucena; izquierda, herederos de Nicolás Josende, y espalda servidumbre de paso que atraviesa el Cerro Crespo. Consta de veinte y siete metros novecientos cuarenta y nueve milímetros cuadrados, y su valor es unas mil pesetas estando libre de cargas.

Está inscrita a favor de Francisco, Miguel, María Jesús y Antonio Berlanga Capote y Francisca y Gregoria Berlanga Gómez, en distintas proporciones, habiéndola adquirido por compra a sus herederos. Como quiera que todos los vendedores pudieron otorgarle escritura por carecer titulación, dicho señor se ha acogido a los preceptos del artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria y ha solicitado que previos los trámites de la misma se le inscriba en el Registro de la propiedad la oportuna inscripción de dominio de dicha finca, a cuyo fin se ha mandado convocar por medio del presente y término de ciento ochenta días, a todos los herederos desconocidos de dicho causante y a cualquier persona que se crea con derecho a la finca de que se trata, para que comparezca en el expediente a usar de su derecho.

El primer llamamiento, tuvo lugar el día veinte y cinco de Abril de mil novecientos veinte y dos y este es el primero.

Dado en Aguilar a seis de Marzo de mil novecientos veinte y dos.—Agustín Romero.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.

MONTORO

Núm. 1.492

Don Salvador Higueras Sabater, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de las caballerías que al final se reseñarán, substraidas en la noche del cuatro al cinco de Marzo último, de la finca «Loma del Caballero», de este término, al vecino de Villanueva de Córdoba, don Lucas Molina Arévalo, cuyos semovientes de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Dado en Montoro a cuatro de Abril de mil novecientos veinte y dos.—El Juez, Salvador Higueras Sabater.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

Una yegua, de ocho años, de 1'49 de alzada, castaña oscura, indicios de lucero, blancos de aparejo y traba, y con el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola», letra V.-n. 2 en el muslo izquierdo.

POSADAS

Núm. 1.484

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Almodóvar del Río, don Juan Martínez Gómez, la noche del día nueve al diez de los corrientes, de terrenos del sitio nombrado «Cuevezuelas», de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario número sesenta de mil novecientos veinte y dos.

Dado en Posadas a veinte de Abril de mil novecientos veinte y dos.—Juez, Miguel Llamas Rosales.—El Oficial Judicial, Rafael Fabre.

SEÑAS

Una burra de cinco años, rucia clara, cabos blancos y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V.-n. 4 en el anca izquierda.

LA RAMBLA

Núm. 1.500

Don Julio Burgos Galvez, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente ruego y encargo a todas las autoridades de la nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñarán propias de José Mata Moral, vecino de Santaella, hurtadas en la noche del seis al siete del actual, de terrenos del Monte de los Equinveles, de aquel término, y caso de ser habidas las remitan a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos

Dado en La Rambla a diez y ocho de Abril de mil novecientos veinte y dos. Julio Burgos.—El Secretario P. H., Pedro Jiménez.

Señas

Una yegua de cinco años, alzada 1'47 metros, torda vinosa, calzada de las cuatro y el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola» V. núm. 4 en la nalga izquierda.

Otra yegua de diez y seis años, alzada 1'50 metros, castaña, lunar blanco en los costillares y pisando la cadera, preñada, hierro particular en la nalga derecha y el de la misma compañía en la espaldilla izquierda.

Un mulo de un año, alzada 1 37 metres, pardo, raya cruzada y sellado de las patas con el mismo hierro de la Compañía aseguradora en la nalga izquierda.

Un potro de un año, negro, lucero, y con las patas blancas.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 686 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.469

COSANO REINOSO, Manuel, domiciliado últimamente en Córdoba, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Posadas a prestar declaración como inculpado en sumario número 11 del año 1921, sobre hurto de caballerías, con la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 1.596

TORRALVO AMARO, Manuel, de diez y siete años, soltero, hijo de Francisco y Gabriela, natural de Córdoba y pellejero, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba; apercibido en otro caso de declararsele rebelde.

Núm. 1.456

RUIZ ARCAS, Raimundo, de cuarenta y nueve años, hijo de Francisco y de María, casado jornalero natural de Lucena, vecino de Herrera, cuyo actual domicilio y demás circunstancias se ignoran, procesado en sumario número veinte y seis de mil novecientos veinte por tentativa de violación y rapto, sin que se presuma donde pueda encontrarse, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Estepa, en término de ocho días, para ser reducido a prisión, decretada por la Audiencia de Sevilla por no haber podido ser citado para el juicio oral, por haberse ausentado del punto de su residencia, bajo apercibimiento de rebeldía y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Núm. 1.492

FERNANDEZ NAVARRO, Pedro, vecino de Córdoba, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado por el delito de disparo de arma de fuego, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba; a responder de los cargos que le resultan en dicho sumario, apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Imp y Lit. 'La Verdad' Librería 24.